



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio siete (7) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00581-00. Confirmación. 205445.

En atención al informe secretarial, se ordena:

1. Tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, que la demandada Jeimi Julieth Rodríguez Martínez, notificada en legal forma del auto mandamiento de pago, dentro del término concedido, guardó silencio frente a las pretensiones de la demanda.
2. Requerir a la abogada Denys Hermilsul Pinzón Pinilla, para que dentro del término de cinco (5) días, solicite una cita en el despacho a efectos de que realice la entrega del original del pagaré y la prenda objeto del presente asunto. Dejar las constancias a que haya lugar.
3. Vuelvan al despacho las presentes diligencias, una vez cumplido lo anterior, con el fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.
4. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 19 Hoy 8 de junio de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e8706bbd0a948f47f6a3aeb2a56cfa7cd4441b1539a3dbf8f0a0ba981bc399e**

Documento generado en 02/06/2022 07:36:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>